

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 268 -2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 18 ABR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 160-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Edith Contreras Turco**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;



Que, en el presente caso, doña Edith Contreras Turco, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, por haber concurrido a su cita médica el día 18 de marzo del 2016, a la especialidad de Ortopedia y Traumatología en la ciudad de Lima, adjuntando como medios probatorios la Cita Médica, la Constancia – Certificado Médico N° 0775440, el Recibo de Honorarios N° 005881, la receta médica, recibo por la adquisición de medicamentos, el Informe Médico que ratifica su atención y otros exámenes auxiliares; con criterio de razonabilidad, por causas excepcionales, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

1489412
1009570




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 18 de marzo del 2016, a favor de doña **Edith Contreras Turco**, personal contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
CPCC. JESUS MELCHOKA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ABR 2016


.....
Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL